

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4622/2026

Fecha Resolución: 02/07/2026

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha resuelto lo siguiente:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.01/04100/2026 de fecha 24/06/2026

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente para el ejercicio 2026 en sesión plenaria de 29 de enero de 2026 y aprobado con carácter definitivo con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 43 de 4 de marzo de 2026, establece como uno de sus ejes estratégicos la atención social complementaria a través de prestaciones económicas para atender situaciones de urgencia y emergencia social y determina que, a través de la cohesión social y el apoyo económico a los municipios se garantiza que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

Entre sus estrategias se establece una Línea que fundamenta esta actuación: Prevenir la exclusión y atender las emergencias y las urgencias sociales.

El Plan recoge entre sus actuaciones la "Atención a las Emergencias y Urgencias Sociales", contemplando en su apartado 8.2.3 "Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social", y las define como "Prestaciones económicas complementarias individualizadas, de carácter urgente o coyuntural, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares".

El Programa de gestión municipal de urgencia y emergencia social objeto de esta convocatoria, cuyas bases reguladoras se recogen en el Anexo 1.9 del Plan de Cohesión Social e Igualdad, y se publican en el BOP núm. 106 de 4 de junio de 2026, tiene como finalidad la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

Código Seguro De Verificación	nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/07/2026 12:56:55
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2026 09:47:18
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Según el artículo 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considera urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia. Asimismo, se considera emergencia social la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

En virtud de este Programa se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital), mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las Entidades Locales beneficiarias, que se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo vigentes en el momento de la aprobación de la convocatoria. Las cantidades determinadas en la distribución deben ser consideradas importes ciertos.

Visto el informe propuesta del Área, de 23 de junio de 2026, en el que se recoge el detalle y los importes asignados a cada entidad local.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos Provincial, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la autorización del gasto correspondiente al Programa de gestión municipal con destino a las emergencias sociales de las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2026, por importe total de 5.000.000,00 euros, en virtud de lo previsto en el Plan Provincial del Área Cohesión Social e Igualdad para 2026, y en el Presupuesto vigente, según el siguiente detalle presupuestario:

Aplicación presupuestaria	Importe
1110/231.15/462.00	4.981.432,43 €
1110/231.15/468.00	18.567,57 €

Segundo.- Aprobar la Convocatoria del Programa de gestión municipal con destino a las emergencias sociales de las entidades locales de la provincia de Sevilla 2026, conforme al detalle e importes que figuran en cuadro de distribución de fondos que se detalla a continuación, en la cuantía de 5.000.000,00 euros financiados por la Diputación de Sevilla, de los cuales 3.500.000,00 euros será el importe global máximo que se distribuirá a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes y 1.500.000,00 euros será el importe global máximo que se distribuirá a las Entidades Locales mayores de 20.000 habitantes y que serán transferidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el resolviendo anterior.

Código Seguro De Verificación	nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/07/2026 12:56:55
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2026 09:47:18
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 4.000,00€.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

MUNICIPIO	Población 2025	DENOS ABRIL 2026	Aportación Diputación
Aguadulce	2.107	167	12.475,82 €
Alanís de la Sierra	1.639	199	14.866,40 €
Albaida del Aljarafe	3.221	263	19.647,55 €
Alcalá de Guadaira	77.718	6.762	185.297,50 €
Alcalá del Río	12.353	940	70.223,17 €
Alcolea del Río	3.266	233	17.406,38 €
Algaba La	16.862	1.542	115.195,89 €
Algámitas	1.260	92	6.872,91 €
Almadén de la Plata	1.329	122	9.114,07 €
Almensilla	6.670	502	37.502,16 €
Arahal	19.558	1.336	99.806,55 €
Aznalcázar	4.931	418	31.226,90 €
Aznalcóllar	6.106	554	41.386,85 €
Badolatosa	3.074	219	16.360,51 €
Benacazón	7.403	575	42.955,67 €
Bollullos de la Mitación	11.443	836	62.453,80 €
Bormujos	23.086	1.578	43.241,56 €
Brenes	12.931	781	58.345,00 €
Burguillos	7.505	566	42.283,32 €
Cabezas de San Juan Las	14.939	1.455	108.696,51 €
Camas	29.191	2.758	75.576,83 €
Campana La	5.120	403	30.106,32 €

Código Seguro De Verificación	nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/07/2026 12:56:55
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2026 09:47:18
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cantillana	10.768	767	57.299,12 €
Cañada Rosal	3.480	272	20.319,90 €
Carmona	30.408	2.456	67.301,19 €
Carrión de los Céspedes	2.638	206	15.389,33 €
Casariche	5.288	431	32.198,07 €
Castilblanco de los Arroyos	5.191	461	34.439,24 €
Castilleja de Guzmán	2.846	210	15.688,16 €
Castilleja de la Cuesta	17.068	1.269	94.801,29 €
Castilleja del Campo	614	57	4.258,21 €
Castillo de las Guardas El	1.505	110	8.217,61 €
Cazalla de la Sierra	4.637	415	31.002,78 €
Constantina	5.740	502	37.502,16 €
Coria del Río	31.292	2.650	72.617,33 €
Coripe	1.219	87	6.499,38 €
Coronil El	4.652	364	27.192,80 €
Corrales Los	4.011	288	21.515,19 €
Cuervo de Sevilla El	8.779	896	66.936,13 €
Dos Hermanas	142.463	11.006	301.594,84 €
Écija	39.479	3.447	94.457,33 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	318	7	4.000,00 €
ELA Marismillas	1.454	195	14.567,57 €
Espartinas	16.574	958	71.567,87 €
Estepa	12.437	667	49.828,57 €
Fuentes de Andalucía	7.250	564	42.133,90 €
Garrobo El	802	61	4.557,04 €
Gelves	10.558	714	53.339,73 €

Código Seguro De Verificación	nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/07/2026 12:56:55
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2026 09:47:18
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gerena	7.968	663	49.529,75 €
Gilena	3.655	243	18.153,44 €
Gines	13.660	811	60.586,16 €
Guadalcanal	2.548	210	15.688,16 €
Guillena	14.251	1.197	89.422,49 €
Herrera	6.584	404	30.181,02 €
Huevar del Aljarafe	3.406	261	19.498,14 €
Isla Mayor	5.760	428	31.973,96 €
Lantejuela	3.862	253	18.900,49 €
Lebrija	27.767	2.131	58.395,29 €
Lora de Estepa	889	41	4.000,00 €
Lora del Río	18.215	1.369	102.271,84 €
Luisiana La	4.620	375	28.014,56 €
Madroño El	288	14	4.000,00 €
Mairena del Alcor	24.354	1.763	48.311,08 €
Mairena del Aljarafe	48.032	2.857	78.289,70 €
Marchena	19.416	1.504	112.357,08 €
Marinaleda	2.578	233	17.406,38 €
Martín de la Jara	2.629	162	12.102,29 €
Molares Los	3.669	316	23.606,94 €
Montellano	7.035	641	47.886,23 €
Morón de la Frontera	27.200	2.065	56.586,72 €
Navas de la Concepción Las	1.502	107	7.993,49 €
Olivares	9.534	826	61.706,75 €
Osuna	17.390	1.671	124.832,90 €
Palacios y Villafranca Los	38.778	3.433	94.073,70 €

Código Seguro De Verificación	nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/07/2026 12:56:55
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2026 09:47:18
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Palmar de Troya El	2.297	172	12.849,35 €
Palomares del Río	9.426	552	41.237,44 €
Paradas	6.766	526	39.295,10 €
Pedrera	5.098	361	26.968,69 €
Pedroso El	2.061	191	14.268,75 €
Peñaflor	3.627	235	17.555,80 €
Pilas	14.251	1.164	86.957,21 €
Pruna	2.471	271	20.245,19 €
Puebla de Cazalla La	10.837	736	54.983,25 €
Puebla de los Infantes La	2.941	245	18.302,85 €
Puebla del Río La	11.897	1.061	79.262,54 €
Real de la Jara El	1.515	117	8.740,54 €
Rinconada La	40.747	3.176	87.031,18 €
Roda de Andalucía La	4.168	302	22.561,06 €
Ronquillo El	1.454	120	8.964,66 €
Rubio El	3.296	210	15.688,16 €
Salteras	5.619	364	27.192,80 €
San Juan de Aznalfarache	23.455	2.265	62.067,26 €
San Nicolás del Puerto	602	60	4.482,33 €
Sanlúcar la Mayor	14.633	1.303	97.341,27 €
Santiponce	8.666	707	52.816,79 €
Saucejo El	4.195	348	25.997,52 €
Tocina	9.460	584	43.628,01 €
Tomares	25.577	1.276	34.965,93 €
Umbrete	9.482	683	51.023,86 €
Utrera	52.489	5.116	140.192,55 €

Código Seguro De Verificación	nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/07/2026 12:56:55
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2026 09:47:18
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valencina de la Concepción	8.051	593	44.300,36 €
Villamanrique de la Condesa	4.678	302	22.561,06 €
Villanueva de San Juan	980	76	5.677,62 €
Villanueva del Ariscal	7.002	604	45.122,12 €
Villanueva del Río y Minas	5.079	440	32.870,42 €
Villaverde del Río	7.884	524	39.145,68 €
Viso del Alcor El	19.473	1.468	109.667,68 €
			5.000.000,00 €

Tercero.- La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras recogidas en el Anexo 1.9 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla **núm. 106 de 4 de junio de 2026** y que se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dQTGncjOkxGAeoeef%2FHs0TQ%3D%3D>

Cuarto.- Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas presentarán el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa (ANEXO V de las Bases Reguladoras) en los 10 días hábiles siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas.

Quinto.- Una vez aprobada la Resolución de concesión por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución en vigor, se procederá al abono, en un solo pago, de manera anticipada, por la totalidad de los fondos concedidos, según se establece en el apartado 10 de las Bases Reguladoras.

Sexto.- El período de ejecución comprenderá desde la fecha de la Resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2027.

Séptimo.- Notificar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en BOP. Publicar, asimismo, la Convocatoria en el Tablón Electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), así como en el Portal de Transparencia.

Octavo.- De la presente resolución, se dará cuenta en la primera

Código Seguro De Verificación	nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/07/2026 12:56:55	
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2026 09:47:18	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	02/07/2026 12:56:55
	Maria Encarnación Fuentes Herrera		Firmado	02/07/2026 09:47:18
Observaciones			Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nHGdQFzYjX1CeMygl8T70Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

